

NOTIFICACIÓN

Ante Vigésimo Juzgado Civil Santiago, causa Rol C-29930-2019, “LOTEO AGRÍCOLA PRIVADO HACIENDA SAN JOSÉ con AVENDAÑO”, se presentó Inmobiliaria Hacienda San José S.A., en representación LOTE O AGRÍCOLA PRIVADO HACIENDA SAN JOSÉ, ambos domiciliados Fundo San José, Ruta 68, kilómetro 60, comuna de Curacaví, entablado demanda ejecutiva contra JULIO CÉSAR AVENDAÑO PERALTA, domiciliado Avenida Alcalde Eduardo Castillo Velasco N°3100, departamento 83, Comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, en razón de ser deudor de gastos comunes, intereses y multas, al día 27 Agosto 2019 por la suma de \$670.741.- Conforme a expuesto, LOTE O AGRÍCOLA PRIVADO HACIENDA SAN JOSÉ demandó a Julio César Avendaño Peralta, solicitando se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por suma de \$670.741.- más las cuotas, intereses y multas que se devenguen durante la tramitación del juicio por concepto de gastos comunes pactados en el Reglamento Interno, de Convivencia del Loteo Agrícola Privado Hacienda San José de Curacaví, con costas. 1o Otrosí, Acompaña documentos; 2o Otrosí, Señala bienes traba embargo; 3o Otrosí, Depositario; 4o Otrosí, Acredita Personería; 5o Otrosí, Patrocinio y poder. Con fecha 16 de Octubre de 2019 se resuelve lo siguiente: “A lo principal, despáchese mandamiento de ejecución y embargo, primer y cuatro otrosíes, por acompañados con citación, al segundo, tercer y quinto otrosíes, téngase presente. Con misma fecha se despacha mandamiento de ejecución y embargo, que es del siguiente tenor: Requírase a don JULIO CÉSAR AVENDAÑO PERALTA, para que pague a LOTE O AGRÍCOLA PRIVADO HACIENDA SAN JOSÉ por la suma de \$670.741, más intereses y costas.- No verificado el pago, trábese embargo sobre bienes suficientes de la propiedad del deudor y en especial sobre el inmueble inscrito a fojas 1.046 vuelta No1225 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca correspondiente al año 2017, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal.- Luego trámites de rigor, con fecha 26 octubre de 2021 se ordenó notificar por avisos al demandado, resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor: “Notifíquese a don JULIO CÉSAR AVENDAÑO PERALTA, cédula de identidad No11.639.417-0, por medio de tres avisos EXTRACTADOS en el Diario El Mercurio y La Tercera, respectivamente y, sin perjuicio de la correspondiente en el Diario Oficial. Para practicar el requerimiento de pago se cita personalmente al demandado a la Secretaría del Tribunal a las 10:00 horas, dentro del 3o día hábil contado desde la última publicación y si recayere en sábado, al día siguiente hábil en el mismo horario bajo apercibimiento de requerirlo en rebeldía.

El Secretario.

KATIA ANDREA RODRIGUEZ URRUTIA
Fecha: 17/06/2022 11:44:05



036603111809